



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### PRESIDENCIA

*Decreto 2/2021, de 20 de diciembre, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se disuelven anticipadamente las Cortes de Castilla y León y se convocan Elecciones a las Cortes de Castilla y León*

El artículo 27.1.a) y b) del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de conformidad con la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, dispone que, como supremo representante de la Comunidad Autónoma, corresponde al Presidente de la Junta de Castilla y León acordar la disolución de las Cortes de Castilla y León y convocar elecciones.

El artículo 37 del Estatuto de Autonomía atribuye al Presidente de la Junta de Castilla y León la facultad de acordar, mediante decreto, la disolución anticipada de las Cortes de Castilla y León, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, incluyendo en dicho decreto la fecha de las elecciones a las Cortes de Castilla y León y las demás circunstancias previstas en la legislación electoral.

Asimismo, el artículo 16.1 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, dispone que la convocatoria de Elecciones a las Cortes de Castilla y León se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación reguladora del Régimen Electoral General, mediante Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León.

En su virtud, de acuerdo con las facultades atribuidas por los artículos 27.1. a) y b) y 37 del Estatuto de Autonomía y por el artículo 16.1 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, previa deliberación de la Junta de Castilla y León,

Dispongo:

*Artículo 1.* – Se disuelven anticipadamente las Cortes de Castilla y León.

*Artículo 2.* – Se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León, que se celebrarán el día 13 de febrero de 2022.

*Artículo 3.* – En aplicación de lo establecido en los artículos 21.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y 19 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, integrarán las Cortes de Castilla y León ochenta y uno Procuradores/as, correspondiendo elegir en cada circunscripción electoral el siguiente número:

<i>Circunscripción electoral</i>	<i>Procuradores/as</i>
Ávila	7
Burgos	11
León	13
Palencia	7
Salamanca	10



<i>Circunscripción electoral</i>	<i>Procuradores/as</i>
Segovia	6
Soria	5
Valladolid	15
Zamora	7

*Artículo 4.* – La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del 28 de enero de 2022 y finalizando a las veinticuatro horas del 11 de febrero de 2022.

*Artículo 5.* – La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla y León tendrá lugar el día 10 de marzo de 2022, a las 12:00 horas.

*Disposición final.* –

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En Valladolid, a 20 de diciembre de 2021.

El presidente de la Junta de Castilla y León,  
Alfonso Fernández Mañueco